ACTA N° 7: SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
Reunión ordinaria (septiembre, 2021)

I. Antecedentes Generales

Fecha: 02 de septiembre de 2021, Sesión virtual por plataforma Teams.

Consejeros presentes:
Selma Simonstein Organización Mundial para la Educación Preescolar (RM), Marta Salgado ONG Oro Negro (Arica), Soledad Rayo Colegio de Educadoras de Párvulos (RM), María Victoria Peralta Universidad Central (RM), Claudia Fasani Hogar de Cristo (RM), Valentina Alcaide, Patricio Lizama, Juan Albornoz, Alejandra Campos.

Invitados:
Maria Luisa Orellana, Intendenta de Educación Parvularia
Danilo Marambio, Abogado Intendencia de Educación Parvularia
Sabrina Devia, Coordinadora de Fiscalización de la Unidad de Criterios Técnicos en educación parvularia, Intendencia de Educación Parvularia.
Christian Córdova Gabinete de Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI.

II. Desarrollo de la sesión:

Presidenta del Consejo inicia la sesión informando al no recibirse observaciones o comentarios al acta de la sesión anterior se da por aprobada. Saluda a los presentes y entrega la palabra a la Intendenta de Educación Parvularia quien junto a funcionarios de la institución procede a realizar una presentación.

Exponen respecto a las funciones de la Intendencia, informando que la Superintendencia fue creada por la ley 20.529 que establece la creación de un sistema de aseguramiento de calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización. La ley establece la autorización de funcionamiento y la obligatoriedad de todo establecimiento de educación parvularia a tener algún tipo de certificación, quienes reciben aportes del Estado deben tener reconocimiento oficial del Estado, quienes no reciban aportes del Estado pueden obtener reconocimiento oficial u optar por la autorización de funcionamiento.

La nueva institucionalidad de educación parvularia se instala a partir del 2015 en la norma y el 2016 en los hechos, buscando reafirmar el deber del Estado de proteger y promover el derecho a la educación teniendo como propósito poder garantizarlo a nivel constitucional y favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo y aprendizaje de manera relevante y significativa basándose en las bases curriculares y apoyando a las familias en su rol de primer educador. Se crea la Subsecretaria de Educación Parvularia (Ministerio de Educación) y la Intendencia de Educación Parvularia (Superintendencia de Educación).

Sra. Victoria Peralta consulta sobre los programas no formales, Intendenta plantea que la distinción que hace la ley es respecto al establecimiento educacional, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta educativa. Si efectivamente conforme a la normativa vigente tienen que cumplir el estándar que exige el ordenamiento que regula a los establecimientos de educación parvularia o es necesario buscar una fórmula que les dé un marco normativo propio.

La ley 20.529 crea la Superintendencia de Educación Parvularia y la Agencia de Calidad de la Educación generando el sistema de aseguramiento de la calidad generando institucionalidad para favorecer que la calidad avance y se instale, entregándole a la Superintendencia la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la normativa educacional, fiscalizar el buen uso de los recursos públicos, junto con gestionar denuncias, entregar información y favorecer el conocimiento de la normativa educacional por parte de los distintos actores de las comunidades educativas y de la ciudadanía en general. El mandato de la Superintendencia es lograr a través de la aplicación de criterios técnicos y de instalar una cultura de educación parvularia actuar con pertinencia orientando la fiscalización, la normativa, los requerimientos ciudadanos, generando contenidos de fiscalización y atención de denuncias.

Procesos de fiscalización:

El proceso de fiscalización depende de la situación jurídica que vincule al establecimiento educacional, debiendo algunos de ellos cumplir con el ámbito que es inherente al reconocimiento oficial y por tanto van a tener que cumplir todas las normas asociadas a dicha autorización (JUNJI, INTEGRA, VTF). Los establecimientos con administración delegada que reciben subvención escolar, más aquellos que son establecimientos particulares que tienen derecho de opción porque también existe la autorización de funcionamiento y establecimientos que se encuentran sujetos a plazo de adecuación (aquellos que se encontraban funcionando con anterioridad al 31 de diciembre del 2016 tienen plazo de adecuación que vence en diciembre del 2022) posteriormente deben obtener obligatoriamente el reconocimiento oficial o autorización de funcionamiento.

Hoy la Superintendencia fiscaliza a todos los niveles especialmente al nivel de educación parvularia, comenzando con un modelo de enfoque de derechos y libertades el que tiene por objeto el resguardo de derechos, siendo sus pilares esenciales los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, ya no solo se enfoca en los recursos públicos sino en los derechos que tienen todos los integrantes, también tienen ciertos bienes jurídicos (sentido de la norma).

Modelos de fiscalización:

La Superintendencia fiscaliza a través de programas o de denuncias. Los mecanismos de apoyo para la mejora de la gestión para los establecimientos son a través de un plan de acompañamiento

que tiene que ver con la posibilidad de subsanación, con la entrega de oportunidades de mediación y con un acompañamiento a través de distintas estrategias.

Actualmente el programa de fiscalización sobre medidas de higiene ante el COVID-19 es transversal para todo el sistema educativo. Además, se encuentra en marcha el programa de reglamento interno para establecimientos de educación, el cual durante el año 2021 podría pasar a un proceso sancionatorio en el caso que los establecimientos no cumplan con sus obligaciones es para todos los establecimientos educacionales que tienen reconocimiento oficial, autorización de funcionamiento o que se encuentren sujetos a periodos de adecuación.

Sra. Soledad Rayo consulta respecto a cómo se ha realizado la fiscalización en este periodo de pandemia. Intendenta plantea que se a utilizado un proceso a distancia mas administrativo y otro presencial. Los establecimientos educacionales fiscalizados han tenido ambos componentes.

Sra. Claudia Fasani plantea la situación que se genera por los aforos en las fiscalizaciones, ya que los jardines infantiles son considerados lugares de trabajo, lo cual dificulta la atención de una mayor cantidad de niños. Considera que lo más difícil son las coordinaciones para evitar la sobrecarga de los equipos de trabajo y mantener la norma adecuadamente en el contexto sanitario actual, destaca la importancia de las conversaciones intersectoriales. Intendenta plantea que la coordinación es un desafío permanente y que han ido buscando estrategias.

Plan de acompañamiento

Para apoyar a los sostenedores, directivos y administrativos de los establecimientos educativos que se encuentran en periodo de adecuación, la Superintendencia realiza vinculaciones con distintas instituciones para que ellos puedan conocer y comprender la norma que implica el nivel en contexto de difusión y colaboración. El plan tiene visitas en terreno o acompañamientos virtuales.

Programa de difusión normativa: proceso de acompañamiento a los sostenedores y directores de los establecimientos educativos para favorecer el conocimiento, la comprensión de la normativa acercando a las comunidades a su valor y llegando a la comunidad educativa para poder orientar el cumplimiento de la norma, desde el resguardo de los derechos de los niños y las niñas en contextos educativos.

Programa apoyo a la subsanación: incentivar a que los sostenedores corrijan los incumplimientos a la normativa. La superintendencia cuando detecta una transgresión a la normativa educacional orienta al sostenedor para subsanar en un determinado plazo, apoyando ese proceso para promover la mejora continua y la calidad de la educación. Con este programa posterior al resultado de la fiscalización, el fiscalizador notifica al secretario técnico de la Intendencia de Educación Parvularia las obligaciones que no se están cumpliendo, para que el secretario técnico contacte al sostenedor para subsanar las observaciones.

Presidenta del consejo plantea que es importante combatir la imagen punitiva que se tiene de la intendencia, respecto a que se fiscaliza para castigar, lo cual está lejos del objetivo de la institución. Expone el planteamiento de consejero respecto a que los jardines VTF no poseen las condiciones para aplicar los protocolos de limpieza, teniendo problemas de recursos.

Sra. Soledad Rayo consulta sobre la sensación en los jardines después de la fiscalización, ya que en el caso de algunos establecimientos no pueden remediar algunas observaciones al no depender de ellos. Además, consulta sobre la participación de la Superintendencia en los protocolos de higiene y seguridad. Intendenta plantea que el nivel de educación parvularia es que el mejor a abordado el retorno a la presencialidad destacando el compromiso de los equipos. Además, plantea que la fiscalización es al sistema educativo y que recae en el sostenedor el cumplimiento de la normativa. Respecto a la participación de la Superintendencia en los protocolos, plantea que en la mayoría de los documentos la Subsecretaria de Educación Parvularia les solicita su visión pero que esto no es vinculante. Ambas instituciones tienen un dialogo permanente ya que la Subsecretaria es el órgano rector y la Superintendencia el órgano fiscalizador.

Representante de la dirección regional (Araucanía) consulta sobre la forma de informar a los equipos educativos sobre los procesos de fiscalización. Intendenta plantea que el plan de subsanación es directamente con el sostenedor, pero en el de acompañamiento intentan reunirse con todo el equipo educativo. Se menciona que la Superintendencia posee una unidad de vinculación con el medio para llegar a los establecimientos, desde la norma el foco son los sostenedores, pero desde la Intendencia la mirada está en los equipos.

III. Varios:

- Debido a que no fue posible realizar la exposición sobre procesos de inscripción y matrícula en JUNJI (punto N° 3 en tabla) se acuerda abordarlo en la sesión de octubre del consejo.
- Sra. Marta Salgado comenta sobre el libro “Diáspora Africana Reconstruyendo Memoria Afroamericana” realizado por la Fundación Rescatando Sueños consultando sobre las gestiones para que JUNJI adquiera el libro para sus jardines infantiles. Secretaria Ejecutiva del consejo realizará las averiguaciones e informará a la Sra. Marta.

IV. Acuerdos y compromisos:

Realización de exposición sobre actualización de los reportes de asistencia y matrícula en la JUNJI en el contexto sanitario por Covid- 19, expone: Christian Córdova Gabinete de Vicepresidencia Ejecutiva